



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00389453- -UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Cra. Nidia Eliana DELLAROSSA en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Cra. Nidia Eliana DELLAROSSA desarrolle tareas para contribuir al fortalecimiento de la gestión contable mediante la ejecución de auditorías internas de procesos y contables, el análisis de datos, la implementación de mejoras tecnológicas orientadas a la eficiencia y trazabilidad de las operaciones, el desarrollo de automatizaciones para tareas recurrentes, y el diseño e implementación de tableros de control e informes inteligentes que optimicen la toma de decisiones entre otras; y participar, cuando se requiera, en actividades vinculadas al relevamiento, diseño, rediseño y optimización de procesos, contribuyendo a la mejora de la calidad y eficiencia del funcionamiento del área;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación mencionado;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Cra. Nidia Eliana DELLAROSSA (D.N.I: 32.579.909), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl